



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

41º período de sesiones

Lima, 1 a 6 de diciembre de 2014

Tema 4 del programa

Informe del Comité de Adaptación

Órgano Subsidiario de Ejecución

41º período de sesiones

Lima, 1 a 8 de diciembre de 2014

Tema 8 del programa

Informe del Comité de Adaptación

Informe del Comité de Adaptación

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 41º período de sesiones, decidieron recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.20

Informe del Comité de Adaptación

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge complacida* el informe del Comité de Adaptación¹;
2. *Acoge complacida también* los progresos realizados por el Comité de Adaptación en la aplicación de su plan de trabajo trienal, en particular:

¹ FCCC/SB/2014/2.

a) La promoción de la coherencia de la adaptación en el marco de la Convención, especialmente en colaboración con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Comité Permanente de Financiación y en el contexto del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático;

b) La integración de las instituciones, las organizaciones, los marcos, las redes y los centros pertinentes;

c) La celebración de una reunión conjunta con el programa de trabajo de Nairobi, sobre los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, las necesidades de las comunidades locales e indígenas y la aplicación de enfoques e instrumentos de adaptación sensibles a las consideraciones de género²;

d) La organización, durante un período de reunión de un acto especial sobre la promoción de las sinergias y el fortalecimiento de la colaboración con organizaciones, centros y redes nacionales, regionales e internacionales³;

e) La celebración de una reunión del Comité de Adaptación durante un período de sesiones, organizada en colaboración con el Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático⁴;

f) La publicación de su informe temático de 2014 sobre los arreglos institucionales para la planificación y ejecución nacional de la labor de adaptación⁵;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la labor que sigue llevando a cabo el Comité de Adaptación respecto a la prestación de apoyo técnico y orientación a las Partes sobre las medidas de adaptación, en particular mediante el trabajo que realiza su equipo de tareas sobre los planes nacionales de adaptación;

4. *Pide* a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y otras entidades competentes que se ocupan de la adaptación que estudien las recomendaciones contenidas en el capítulo V del informe del Comité de Adaptación, que figuran en el anexo del presente documento;

5. *Reitera* la invitación formulada a las Partes en su decisión 2/CP.17, párrafo 103, en el sentido de que velen por que los expertos propuestos para integrar el Comité de Adaptación posean una diversidad de experiencias y conocimientos relacionados con la adaptación al cambio climático, sin perder de vista la necesidad de lograr un equilibrio de género, de conformidad con la decisión 36/CP.7;

6. *Acoge complacida* el hecho de que el Comité de Adaptación haya empezado a considerar su próximo plan de trabajo, que comenzará en 2016.

² Véase unfccc.int/8020.

³ Véase unfccc.int/8246.

⁴ El informe de la reunión figura en el documento AC/2014/24, que puede consultarse en unfccc.int/8467.

⁵ Puede consultarse en unfccc.int/6997.php#AC.

Anexo

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes

1. El Comité de Adaptación acordó incluir en su informe¹ las siguientes recomendaciones, para que la Conferencia de las Partes (CP) las examinase en su 20º período de sesiones.

2. El Comité de Adaptación recomienda a la CP que invite a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y las entidades competentes que se ocupan de la adaptación a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones, que se basan en los resultados de la reunión del equipo de tareas sobre los planes nacionales de adaptación (PNAD) a que se hace referencia en los párrafos 38 y 39 del informe del Comité de Adaptación mencionado en el párrafo 1 *supra*:

a) Reconocer la importancia de aumentar la conciencia sobre el proceso de los PNAD, así como el compromiso al respecto y su aceptación por todos los interesados, a fin de:

i) Generar interés, demanda y liderazgo en relación con el proceso de los PNAD a nivel nacional;

ii) Dar a conocer mejor el apoyo disponible para el proceso de los PNAD;

b) Mejorar la coordinación, la colaboración y la coherencia entre:

i) Los organismos e instituciones bilaterales y multilaterales, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

ii) Los diferentes ministerios nacionales;

iii) Las Partes y las regiones, con miras a:

a. Aumentar la accesibilidad del apoyo para los PNAD;

b. Comprender mejor las vías eficaces para lograr los objetivos del proceso de los PNAD, sobre la base de la experiencia;

c. Fomentar la coherencia en la prestación de apoyo, entre otras cosas emparejando mejor las necesidades con el apoyo disponible, haciendo participar a un mayor número de instituciones financieras en el proceso de los PNAD y ayudando a los países a prepararse para acceder a la financiación, incluida la que ofrece el Fondo Verde para el Clima (FVC);

c) Mejorar el aprendizaje a medida que aumenta la participación de los interesados en el proceso de los PNAD, en particular en aspectos tales como el papel de los arreglos institucionales y la vigilancia y evaluación.

3. Con respecto al apoyo de la vigilancia y evaluación de la adaptación, el Comité de Adaptación recomienda a la CP que invite a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y las entidades competentes que se ocupan de la adaptación a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Los marcos de vigilancia y evaluación deben ser adecuados, corresponder a las necesidades y estar adaptados a las circunstancias de cada país. El establecimiento de un

¹ FCCC/SB/2014/2.

conjunto común de indicadores mundiales no es útil, porque la adaptación depende necesariamente del contexto;

b) Las evaluaciones a nivel nacional pueden desempeñar una función diferente en la medición de la capacidad de adaptación que la que cumplen las evaluaciones a nivel subnacional o basadas en los proyectos. Las evaluaciones a nivel nacional podrían, por ejemplo, medir el grado de coordinación e integración de la adaptación en las prioridades nacionales;

c) Es importante crear un entorno de aprendizaje positivo, que aliente el aprendizaje formal e informal, incluido el aprendizaje entre pares, y que estimule el aprendizaje a partir de las experiencias negativas, además de las positivas;

d) La planificación y la asignación de los recursos técnicos y financieros son fundamentales para la eficacia de los sistemas de vigilancia y evaluación.

4. En el contexto de la vigilancia y evaluación de la adaptación, el Comité de Adaptación también recomienda a la CP que invite a la Junta del FVC a que, en lo que respecta a su marco de gestión de los resultados, tenga en cuenta la conveniencia de:

a) Contar con indicadores sencillos;

b) Elaborar indicadores tanto cualitativos como cuantitativos;

c) Diseñar los indicadores de modo que reflejen los progresos que los países sean capaces de hacer en la integración de la adaptación en la planificación, las políticas y las medidas sectoriales y de desarrollo;

d) Dar a los países suficiente flexibilidad para definir sus indicadores de acuerdo con su planificación, sus estrategias y sus prioridades nacionales y locales.

5. Además, el Comité de Adaptación convino en presentar a la consideración de la CP las siguientes recomendaciones dimanantes del taller sobre las prácticas óptimas y las necesidades de las comunidades locales e indígenas a que se hace referencia en el párrafo 45 del informe mencionado en el párrafo 1 *supra*. La CP tal vez desee:

a) Invitar a las Partes a subrayar la importancia de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales, de manera acorde con la ciencia moderna, para la eficaz planificación y ejecución de la labor de adaptación, entre otras cosas fomentando la integración de los conocimientos indígenas, tradicionales y locales en el proceso de los PNAD;

b) Alentar al Fondo de Adaptación, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el FVC a que tengan más en cuenta los conocimientos y prácticas locales, indígenas y tradicionales y su integración en la planificación de la adaptación y en las prácticas correspondientes, así como en los procedimientos de vigilancia, evaluación y presentación de informes.

6. En relación con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Comité de Adaptación recomienda a la CP que examine la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

a) Invitar a la Junta del FVC a que estudie la importante labor llevada a cabo en el Marco de Adaptación de Cancún y en el proceso de los PNAD al desempeñar su tarea de asegurar la gobernanza del Fondo;

b) Invitar a la Junta del FVC a que colabore con las instituciones que han puesto en marcha iniciativas destinadas a preparar a los países para acceder a la financiación del FVC y estudie la manera de que más países puedan beneficiarse de esas iniciativas;

c) Invitar al FMAM a que, al apoyar el proceso de los PNAD y aplicar su nueva estrategia de programación relativa a la adaptación para el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático en el período 2014-2018, tenga en cuenta las conclusiones dimanantes de la reunión del equipo de tareas sobre los PNAD mencionadas en el párrafo 84, y las conclusiones iniciales del Comité de Adaptación sobre la vigilancia y la evaluación de la adaptación a que se hace referencia en el párrafo 85, del informe del Comité de Adaptación mencionado en el párrafo 1 *supra*.
